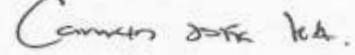


AL DESPACHO: Informando, que el apoderado de la demandada peticiona se adicione el auto anterior para condenar en costas.

Lo anterior, para lo de su conocimiento.

Bucaramanga, veinticinco de agosto de dos mil veintiuno



CARMEN SOFIA KOPP ALVARINO
Secretaria.

JUZGADO PRIMERO LABORAL DEL CIRCUITO

Bucaramanga, veinticinco de agosto de dos mil veintiuno

AUTO: I

Habida cuenta que en providencia emitida el 02 de julio del presente se omitió condenar en agencias en derecho a la parte demandante, se procede adicionar el auto en mención para en su lugar:

FIJAR la suma de UN SALARIO MINIMO MENSUAL LEGAL VIGENTE como agencias en derecho a favor de la pasiva y a cargo de la parte demandante, la que será tenida en cuenta al liquidar las costas del proceso.

Finalmente, se le hace saber al apoderado de la parte demandada que el memorial presentado el 07 de julio del presente, fue resuelto el 29 del mismo mes y año; por lo que se le recuerda que existe en trámite el proceso Ordinario bajo radicado 2003-443 y el proceso Ejecutivo bajo radicado 2003-443-01, de manera que, en lo sucesivo radique y consulte las actuaciones correspondientes a cada proceso.

NOTIFIQUESE,



DIEGO GUILLERMO ANAYA GONZALEZ
Juez

**JUZGADO PRIMERO LABORAL DEL CIRCUITO DE
BUCARAMANGA**

El auto anterior se notifica a las partes en anotación hecha en el estado electrónico No.134 publicado en el micrositio web del Juzgado <https://www.ramajudicial.gov.co/web/juzgado-001-laboral-de-bucaramanga/34>, hoy, a las 8 A.M.

Bucaramanga, 26 de agosto de 2021

CARMEN SOFIA KOPP ALVARINO
Secretaria